



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE MONAGAS  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA  
MATURIN-MONAGAS-VENEZUELA**

**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULOS PARA LAS  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (FAOV, IVSS, RPE, INCES) EN LAS  
EMPRESAS VENEZOLANAS.**

**ASESORES ACADÉMICOS:**

Prof(o). Pedro Salazar  
Prof(a). Irma Valerio  
Prof(a). Yolanda Buriel

**AUTOR:**

Luis A. García M.  
C.I.: 18.585.139

**Trabajo de grado, modalidad áreas de grado, presentado como  
requisito parcial para optar al título de licenciado en Contaduría Pública**

**Maturín, Marzo del 2012**



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE MONAGAS  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA  
MATURÍN- MONAGAS-VENEZUELA

ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULOS PARA LAS  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (FAOV, IVSS, RPE, INCES) EN LAS  
EMPRESAS VENEZOLANAS.

#### ACTA DE APROBACIÓN

Autor:

Luis Alfredo García Marchan

Aprobado Por:

Prof(a). Irma Valerio  
Jurado Principal

Prof(a). Yolanda Buriel  
Jurado Principal

Prof(o). Pedro Salazar  
Asesor Académico

Maturín, Marzo del 2012

## RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo número 44 del reglamento de trabajo de grado de la Universidad de Oriente: “los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el conocimiento del núcleo respectivo, el cual participa al consejo universitario”.



## DEDICATORIA

Dedico este trabajo y toda mi carrera universitaria a Dios y a la Virgen del Valle, por ser quienes han estado a mi lado en todo momento dándome las fuerzas necesarias para continuar luchando día tras día y seguir adelante rompiendo todas las barreras que se me presenten.

A mis padres Juan José Guerra Guerra elbelice Del Valle Marchan Marchan, a quienes AMO, por ser mi mayor ejemplo de esfuerzo y de constancia, a ustedes les dedico este logro que espero que sea el primero de muchos. Les ofrezco este regalo, cargado de mis mejores sentimientos y emociones vividas a lo largo de este camino recorrido, de las cuales fueron testigos.

A mis hermanos, Moisés Marchan, Luisaidis Marchan, Iviannis Marchan, Ernesto Marchan, Derwin Marchan, Isberlis Marchan, para quienes espero esta meta alcanzada sirva de ejemplo, porque constantemente he tratado de hacer lo mejor posible mi papel de hermano mayor. ¡Los quiero mucho!

A todos mis tíos y tías, primos y primas, por siempre estar pendiente de mi progreso durante mi carrera. En especial a mi tío Juan Marchan que es como un padre para mí te quiero mucho tío.

A mi esposa Carmen Rosa Clemant Ramos, por motivarme en los momentos difíciles y por estar a mi lado en las buenas y en las malas. Te Amo.

A Yesica Espinoza por motivarme en los momentos difíciles de mi vida, te quiero mucho.

A mi hijo Anthony Luisneikel García Clemant porque por el quise salir adelante y espero que esto le sirva de guía para su futuro. Que Dios te Bendiga te quiero mucho Hijo!

También le dedico este logro, a mis amigos más cercanos, a esos amigos que siempre me han acompañado y con los cuales he contado desde que los conocí, ellos son: Héctor Ruiz el Tetón, Juan Carlos Alcalá el Negro, Jackson Olivero Mi Compadre, Roger Lugo el Pelo Mi hermano, Andri Mendoza la Flaca, Anais Mendoza, Colon Maribel, Colon Raima, Colon Maira, Mercedes Luis, Eduardo Leiva Bartolo, David El Gallero, Keivis Figueroa Hueco de Mono, Néstor Primer Piso, El Mandí, José Mendoza, Angélica Barrios, Claudia Carreño, Romer González KrisolioMaruria, Miguel Belmonte el Tuya, Lcdo. David, Lcda. Anel, Lcda. Lizbeth Área, Nixon Espinoza mi cuñado, Leobel Ruiz Juan Ñeco.

A todas aquellas personas que creyeron en mí y a los que no creyeron también. Les dedico uno de mis primeros triunfos.

*García Marchan Luis Alfredo.*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios Nuestro Señor y a la Virgen del Valle, por siempre iluminar mi camino, aun cuando se tornaba más oscuro.

Le agradezco a mi madre Ibelice Del Valle Marchan Marchan y a mi padre Juan José Guerra Guerra gracias a ellos soy quien soy hoy en día, fueron los que me apoyaron para ser un hombre de bien. Son los que han velado por mi salud, mi educación, alimentación entre otros, son a ellos a quien les debo todo. Estoy muy seguro que todas esas cosas las han hecho con todo el amor del mundo para formarme como un ser integral y de las cuales me siento extremadamente orgulloso.

A mi tío Juan Marchan por estar pendiente de mí, brindándome su apoyo, para poder llegar hasta este logro, que definitivamente no hubiese podido ser realidad. Gracias por estar pendiente de mí.

A los Profesores: Pedro Salazar, Irma Valerio y Yolanda Buriel quienes supieron guiarme durante la realización de este trabajo, muchas gracias por ayudarme a alcanzar mi culminación académica.

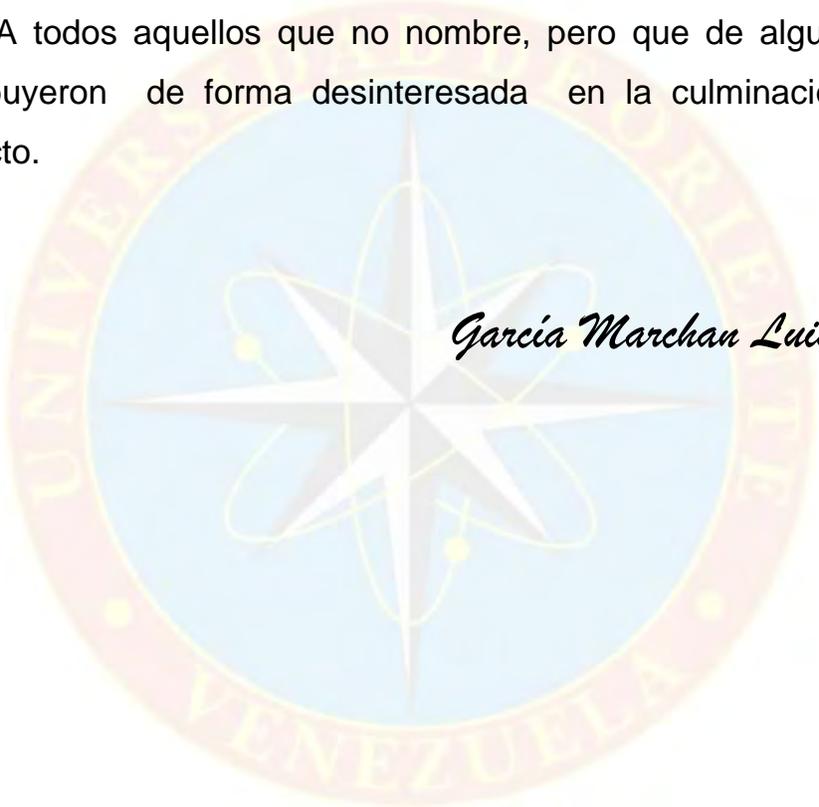
A La Universidad De Oriente por haberme abierto las puertas y ofrecerme esa oportunidad de ser un estudiante de esta gran casa de estudio.

A todos mis amigos pasados y presentes; pasados por ayudarme a crecer y madurar como persona y presentes por estar siempre conmigo

apoyándome en todo las circunstancias posibles, también son parte de esta alegría.

A mis excelentes profesores de la UDO. Quienes han contribuido en mi formación.

A todos aquellos que no nombre, pero que de alguna manera contribuyeron de forma desinteresada en la culminación de este proyecto.



*García Marchan Luis Alfredo.*

## ÍNDICE GENERAL

RESOLUCIÓN .....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	vi
ÍNDICE GENERAL .....	viii
ÍNDICE DE CUADROS .....	x
RESUMEN .....	xi
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I .....	3
<b>EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES .....</b>	<b>3</b>
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	3
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	4
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
1.3.1 Objetivo General .....	5
1.3.2 Objetivos Específicos .....	5
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	5
1.5 MARCO METODOLÓGICO .....	6
1.5.1 Diseño de la Investigación .....	6
1.5.2 Nivel de la investigación .....	7
1.5.3 Técnicas de Investigación .....	7
1.5.3.1 Revisión documental .....	7
1.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	8
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>11</b>
<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>11</b>
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	11
2.2 BASES TEÓRICAS Y LEGALES .....	12
2.2.1 Teoría de la Necesidad Social .....	12
2.2.2 Teoría de la Relación de Sujeción .....	13
2.2.3 Bases Legales de las Contribuciones Parafiscales .....	14
2.2.3 Descripción de los procedimientos del cálculo, declaración y pago de las contribuciones parafiscales. ....	19
2.2.3.1 Cálculo de las cotizaciones del Seguro Social Obligatorio .....	19
2.2.3.2 Cálculo del Régimen Prestacional de Empleo. ....	21
2.2.3.3 Cálculo del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. ....	24
2.2.3.4 Cálculo del Instituto Nacional de Capacitación Socialista. ....	27
2.3.3 Análisis de los procedimientos del cálculo y cancelación del impuesto sobre las contribuciones parafiscales. ....	29
2.3.3.1 Instituto Venezolano De Los Seguros Sociales (I.V.S.S.) .....	29
2.3.3.2 Régimen Prestacional De Empleo (RPE) .....	30
2.3.3.3 Fondo De Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) .....	34

2.3.3.4 Instituto Nacional De Capacitación y Educación Socialista (INCES).....	38
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>45</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>45</b>
3.1 CONCLUSIONES.....	45
3.2 RECOMENDACIONES .....	46
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>50</b>
<b>HOJAS METADATOS.....</b>	<b>64</b>



## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro N° 1</b> Nivel de Riesgo por patronos y empleados .....	20
<b>Cuadro N° 2</b> Aportes por trabajador y patrono para el RPE.....	22





**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE MONAGAS  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA  
MATURÍN – MONAGAS-VENEZUELA**

**ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULOS PARA LAS  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (FAOV, IVSS, RPE, INCES) EN LAS  
EMPRESAS VENEZOLANAS.**

**ASESOR ACADÉMICO:**

Prof(o). Pedro Salazar.

C.I.: V-18.585.139

**AUTOR:**

Br. García Luis

**RESUMEN**

El presente trabajo de Grado se realizó con el propósito de analizar los procedimientos de cálculos para las Contribuciones Parafiscales (FAOV, IVSS, RPE, INCES) en las Empresas venezolanas en relación con los procedimientos, cálculos, declaración y pago de las Contribuciones Parafiscales, también tiene como fin proveerle a los beneficiarios y patrono que pagan esta contribución ya que son lo que ahorran, aporta y contribuyen con este tributo para el desarrollo del país porque es una forma de asegurar y mantener su condición de vida. También se tomo en consideración los distintos puntos de vistas de autores en el área de estudio documental relacionadas con fuentes secundarias (libros, revistas e internet). El análisis de esta investigación se desarrolló con la intención de establecer un marco conceptual basado en preceptos legales. En la investigación se concluyó que este informe le permitió suministrar información a las empresas venezolanas para mejorar su funcionamiento; de igual manera les proveerá a las personas interesadas en el tema gran información y claridad para el cálculo, declaración y pago de las Contribuciones Parafiscales.

## INTRODUCCIÓN

Existe en todas partes del mundo un factor que es esencial en el apoyo económico de las naciones, como lo son los tributos, que no son más que las exigencias que hace el Estado a los contribuyentes por medio de la ley, con el fin de cubrir sus gastos establecidos legalmente.

Los tributos son obtenidos por el Estado por diferentes vías, esto debido a que de los mismos se derivan diversas figuras. Pero hay uno en específico que incide directamente en el beneficio de quienes, contribuyen con este, el cual se conoce como Contribuciones Parafiscales, debido a que estos proveerán de salud, Régimen Prestacional de Empleo, vivienda, capacitación educativa y socialista a quienes conforman el grupo de contribuyentes de este tributo.

Igualmente estas Contribuciones Parafiscales cobran importancia para las empresas venezolanas, pues estos deben tener el conocimiento necesario de lo establecido en el Código Orgánico Tributario, y en las respectivas leyes que norman estas contribuciones que son la Ley del Seguro Social Obligatorio, Ley del Régimen Prestacional de Empleo, Ley Del Fondo De Ahorro Obligatorio Para La Vivienda, y la Ley del Instituto Nacional de Cooperación Educativa Socialista. Esto con la finalidad de darle un manejo adecuado en cuanto al registro, retención, declaración y pago de dichos tributos de las empresas venezolanas.

De igual manera las Contribuciones Parafiscales se caracterizan por la existencia de un beneficio no solo del estado sino de obras públicas que benefician a una persona o a grupos sociales especiales.

En este sentido la presente investigación contendrá un análisis de los procedimientos de cálculos para las contribuciones parafiscales (FAOV, IVSS, RPE, INCES) en las empresas venezolanas, con el fin de determinar si las empresas cumplen las obligaciones con el Estado venezolano en materia de las Contribuciones Parafiscales.

En este sentido la investigación se presenta de la siguiente manera:

**Capítulo I:** Generalidades del tema, donde se destaca el contexto general, así como también se plantean los objetivos y las técnicas a utilizar durante la realización de la investigación.

**Capítulo II:** Marco teórico, donde se representan los antecedentes históricos y teoría relacionada con las contribuciones parafiscales así como también comprende, la descripción de la realidad a estudiar y el desarrollo de los objetivos específicos de la investigación en concordancia con los enfoques económicos estudiados.

**Capítulo III:** Consideraciones finales: donde se especifican las conclusiones a las que se llegaron, bibliografía y anexos correspondientes.

# **CAPÍTULO I**

## **EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES**

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Venezuela es un país cuya fuente principal de ingresos siempre ha derivado del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de recursos no renovables, por lo que era considerado uno de los países con más baja carga impositiva. Desde hace varios años estos ingresos se le hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos, por lo que recurre a la ejecución de un sistema tributario para generar mayores ingresos. Siendo por ello, que se determinó que el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo, por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, el cual debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

Bajo este marco de ideas, las contribuciones parafiscales se encuentran establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, siendo este un basamento legal donde se crean las disposiciones que garanticen los deberes y derechos ciudadanos en función de satisfacer la necesidad de obtención de los ingresos necesarios para el funcionamiento del Estado y sus inversiones en áreas específicas.

En este sentido, las contribuciones parafiscales y los fondos provenientes de las mismas, tienen fines específicos que ayudan al

desarrollo de sectores como por ejemplo: salud, protección social, Régimen Prestacional de Empleo, Instrucción y capacitación, Desarrollo de viviendas de interés social. Las cuales van a fomentar el bienestar social de la población. Ya que estas no van a formar parte de los presupuestos estatales, ni van a hacer recaudados por órganos fiscales del Estado, sino que van a ingresar a los entes recaudadores y administradores de los fondos.

El aporte de estos tributos parafiscales son de vital importancia para la sociedad ya que son pagas que deben realizar los organismos públicos, mixtos o privados para que los trabajadores puedan optar por un benéfico a cambio de sus cotizaciones y para que estas empresas puedan también contar con un financiamiento de estas entidades de manera autónoma.

Las sanciones que atribuyen las leyes especiales que reglamentan lo relativo a las llamadas contribuciones parafiscales, establecen un motivo muy significativo para que la administración de toda compañía permanentemente vele por el cumplimiento de estas. Siendo estas leyes las siguientes: Instituto Venezolano De Los Seguros Sociales (IVSS), Fondo De Ahorro Obligatorio Habitacional (FAOV), Régimen Prestacional De Empleo (RPE), Instituto Nacional De Capacitación y Educación Socialista (INCES).

## **1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

La delimitación del problema consiste en establecer los alcances y límites en cuanto a lo que se pretende abarcar en el estudio. Arias, F. (2006) al respecto menciona que consiste en “indicar con precisión en la interrogante formulada: el espacio, el tiempo o período que será considerado en la investigación, y la población involucrada (si fuere el caso)”. (p.42).

De acuerdo a lo antes expuesto la presente investigación analiza los procedimientos de cálculos para las contribuciones parafiscales en las empresas Venezolanas desde el mes de junio hasta el mes de noviembre del 2011.

### **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Análisis de los procedimientos de cálculos para las contribuciones Parafiscales (FAOV, IVSS, RPE, INCES) en las empresas venezolanas.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Identificar las bases legales de las contribuciones parafiscales en Venezuela.
- ✓ Describir los procedimientos del cálculo, declaración y pago de las contribuciones parafiscales.
- ✓ Analizar los procedimientos del cálculo, declaración y cancelación de las contribuciones parafiscales.

### **1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El desarrollo de esta investigación es de gran beneficio para las empresas y sus empleados, porque ayuda a mejorar los conocimientos básicos y reforzar los procedimientos de declaración, determinación y cancelación para el cálculo de las contribuciones parafiscales.

A nivel social sirve de herramienta informativa al venezolano, porque le brinda conocimientos sobre cómo ahorrar, aportar y contribuir al desarrollo del país, en función de asegurar y mantener sus condiciones de vida.

En lo que respecta al área académica, ayuda a las personas naturales y jurídica, como a los estudiantes en la carrera de Contaduría Pública, Administración y a todos los demás profesionales ya que actualmente esta rama debe ser conocida y manejada por cada uno de estos.

## **1.5 MARCO METODOLÓGICO**

Para el desarrollo de este trabajo se determinó una investigación de tipo documental, debido a que se basó en una recopilación adecuada de datos extraídos de las bases legales de estos tributos e impuesto antes mencionado. Esta investigación se realizó de forma ordenada y con objetivos precisos con la finalidad de ser base a la construcción de nuevos conocimientos.

### **1.5.1 Diseño de la Investigación**

En la abundante literatura existente sobre la técnica de investigación documental, destaca la siguiente definición:

**“Según Fidias G. Arias (2006) Es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos (pág. 27).”**

### 1.5.2 Nivel de la investigación

La investigación es descriptiva porque permite describir algunas características fundamentales de conjuntos o fenómeno de la investigación de estudio.

**“Según Tamayo y Tamayo (2001) Consiste en describir una situación en sus dimensiones y componentes y establecer posibles pautas de asociaciones entre esas dimensiones.” (pág. 155)**

### 1.5.3 Técnicas de Investigación

Representadas por las vías que se usaron para la obtención de cada uno de los datos recopilados para el desarrollo de investigación. Entre estas se encuentran las siguientes:

#### 1.5.3.1 Revisión documental.

Esta técnica fue utilizada en la investigación y se basa principalmente en información de las bibliografías existentes, relacionadas con el tema objeto de estudio.

**Según Jacqueline Hurtado (2000): “es una técnica en la cual se recurre a información escrita, ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos constituyen los eventos de estudios” (P. 427).**

## 1.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**Contribuyente:** Es el ciudadano obligado al pago de las aportaciones obligatorias e impersonales establecidas legalmente, las cuales deben pagarse con periodicidad asumiendo así una parte de la carga de los gastos públicos. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, 1996, p. 175).

Es la persona natural o jurídica que soporta el tributo por ser titular de la respectiva capacidad económica. (Larousse, 2004 p285)

**Contribuciones especiales:** tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades especiales del Estado. ([www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)).

**Contribuciones parafiscales:** son exacciones recaudadas por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo. ([www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve))

**INCES:** es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo propósito es ofrecer entrenamiento a los trabajadores. ([www.ince.gov.ve](http://www.ince.gov.ve))

**Fondo de ahorro obligatorio para la vivienda (FAOV):** es un fondo que está constituido por el ahorro individual y patronal equivalente al 3% del salario integral mensual de los empleados (2% pagado por el patrono y 1% por el trabajador). Este fondo permite a los trabajadores el acceso progresivo a créditos para la compra de vivienda principal. El pago de este aporte debe realizarlo el patrono los primeros cinco días de cada mes, a

través de una institución financiera calificada por el Banavih. (www.banavih.gob.ve.)

**Seguro Social Obligatorio (IVSS):**El Seguro Social Obligatorio es un beneficio de ley que (en teoría) protege a aquellas personas bajo una relación laboral en aquellas contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso. Ley de IVSS Artículo N° 4. (2010). *Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela*, N° 5.976 (Extraordinario), 24-04-2010.

**Régimen Prestacional De Empleo (RPE):**esta forma parte del Régimen Prestacional de Seguridad Social Venezolana, tiene el objetivo de ofrecer protección temporal hasta por 5 meses en prestación dineraria a los trabajadores que terminen su relación laboral.Ley del Régimen Prestacional de Empleo. (2005). *Gaceta Oficial De La República Bolivariana De Venezuela*, N° 38.281.

**Tributo:** son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.**Duran B y Gómez C. (2004).***Análisis del cumplimiento de los deberes formales en materia de contribuciones parafiscales en las empresas de servicios médicos del municipio Maturín – Edo – Monagas.***Trabajo de grado modalidad Áreas de Grado. Universidad de Oriente, Maturín.**

**Impuesto:** Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar el estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), Duran B y Gómez C. (2004). ***Análisis del cumplimiento de los deberes formales en materia de contribuciones parafiscales en las empresas de servicios médicos del municipio Maturín – Edo – Monagas.*** Trabajo de grado modalidad Áreas de Grado. Universidad de Oriente, Maturín.

**Retención:** Cuotas restadas a los salarios y destinadas al pago de los servicios sociales (Rosemberg, p.365).

**Multa:** Constituye una sanción en dinero que se establece en forma gradual según los agravantes que ocurran en la infracción cometida. (Esteves, 1996, p.445).

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

En la biblioteca de la Universidad de Oriente Núcleo de Monagas se encontraron trabajos de investigación que pudiesen dar aportes a este estudio; los cuales fueron:

Carreño (2002), realizó un trabajo titulado “Cumplimiento de las obligaciones formales por parte de la empresa Automotriz Maturín, C.A (Automaca) en relación con las contribuciones parafiscales e impuestos del Municipio Autónomo Maturín”. Concluyó diciendo:

**La importancia que tiene la recaudación de impuestos; para el Estado la cual debe realizarse en forma total de parte de los contribuyentes y evitar la evasión o errores en cálculos presupuestarios. Así mismo destacó que dicha recaudación la establece la constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela en su artículo 133 el cual establece “toda persona tiene deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales que establece la ley”.**

Marianger Rivas (2010), realizó un trabajo de investigación titulado “Análisis del proceso de fiscalización de los ingresos tributario del INCES-MONAGAS”.

Entre sus conclusiones señala:

**Actualizar los equipos tecnológicos utilizados en la Unidad de Ingresos tributarios del INCES-Monagas para garantizar que el proceso sea realizado de una forma más eficiente.**

**Es primordial que el INCES le brinde al personal que labora en la Unidad de Ingresos una capacitación continua en relación a la actualización tributaria y leyes referidas con el proceso de fiscalización y recaudación, que sirva de de conocimiento adicional para los profesionales que laboran en la unidad.**

## **2.2 BASES TEÓRICAS Y LEGALES**

### **2.2.1 Teoría de la Necesidad Social**

Andreozzi, en su obra Derecho Tributario, expresa que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado. Para explicar su teoría, hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales dividen dos clases: físicas y espirituales. En su concepto, las necesidades físicas del hombre son: alimentos, vestido, habitación y, en general, todas aquellas que son indispensables para subsistir. Considera que una vez satisfechas las necesidades físicas, se le presentan al hombre aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevarán espiritualmente y le proporcionarán una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y, en general, todo lo que le permita su superación personal.

Nos dice Andreozzi que la sociedad tiene que satisfacer, al igual que el hombre en las individuales necesidades a fin de poder subsistir primero, y

elevarse espiritualmente después, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos. O sea, la sociedad tiene necesidades similares a las del hombre individual, sólo que de carácter general en vez de particular; así, tenemos que las necesidades físicas de ellas son también alimento, vivienda, vestido, orden y seguridad, comodidad, servicios públicos, etcétera y en cuanto a las necesidades espirituales, podemos citar escuelas, universidades, museos, campos deportivos, conciertos, etcétera. Incluso la existencia de leyes fiscales con fines extra fiscales satisface también necesidades sociales, ya que a través de ellas el Estado puede regular o satisfacer determinadas necesidades de la sociedad. Por ejemplo, a fin de proteger la industria nacional, se pueden elevar enormemente las tarifas aduaneras, de tal manera que a nadie le interesa importar los productos que se encuentran comprendidos en dichas tarifas y con ello se propicia el desarrollo y fabricación de los mismos en territorio nacional; la intención final, pues, no es que se paguen esos elevados impuestos aduanales, sino evitar la introducción al país de mercancías que compitan con las que se fabrican en el mismo. ([www.galeon.com](http://www.galeon.com))

### **2.2.2 Teoría de la Relación de Sujeción**

Los sostenedores de esta teoría señalan que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan.

En contra de esta teoría se han formulado críticas tales como que no sólo los súbditos de un Estado están obligados a tributar, sino también los extranjeros. Margáin considera que esta crítica es débil frente al fondo que encierra la teoría, misma que es producto de un alto desarrollo cultural y social que a su vez pone de manifiesto el alto concepto que los habitantes de algunos países europeos tienen no sólo sobre su obligación de tributar, sino, además, de hacerlo con honestidad.

No obstante las palabras de Margáin en cuanto al fondo que encierra esta teoría, nos parece que en realidad no presenta la causa que justifique la obligación de pagar tributos, cuyo contenido filosófico y ético-jurídico nos dé el fundamento del derecho del Estado para cobrarlos y se queda, por tanto, entre las explicaciones simplistas y materialistas criticadas por Pugliese, puesto que sólo expresa que la obligación de pagar los tributos surge por la sola relación Estado-súbdito, es decir, solamente una relación de poder.

### **2.2.3 Bases Legales de las Contribuciones Parafiscales.**

El tributo, según la legalidad que rige en los respectivos estados de derecho, sólo surge de la ley, producto de esto es que en un sistema tributario en buen funcionamiento es siempre un ordenamiento legal establecido. De allí proviene la gran importancia del estudio del Sistema Tributario en relación a la ciencia jurídica que estudia los tributos, es decir, el derecho tributario es obviamente que está muy unido a la Contaduría Pública; pero es necesario aclarar que para estudiar los Tributos en particular es indispensable realizar un examen intenso a la política, economía, administración fiscal, sociedad en general, en fin, conocer los lineamientos

generales del Sistema Tributario en un determinado país.  
([www.galeon.com](http://www.galeon.com))

En Venezuela las contribuciones parafiscales se rigen por las siguientes Bases Legales:

➤ **Constitución De La República Bolivariana De Venezuela.**

Artículo N° 133: Toda persona tiene deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

➤ **Código Orgánico Tributario.**

Artículo N° 12: Están sometidos al imperio de este Código los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y las demás contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el artículo 1.

Artículo N°1: Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de esos tributos.

Para los tributos aduaneros el Código Orgánico Tributario se aplicará en lo atinente a los medios de extinción de las obligaciones, a los recursos administrativos y judiciales, a la determinación de intereses y en lo relativo a las normas para la administración de tales tributos que se indican en este Código; para los demás efectos se aplicará con carácter supletorio.

Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los estados, municipios y demás entes de la división político territorial. El poder tributario de los estados y municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

Para los tributos y sus accesorios determinados por administraciones tributarias extranjeras, cuya recaudación sea solicitada a la República de conformidad con los respectivos tratados internacionales, este Código se aplicará en lo referente a las normas sobre el juicio ejecutivo.

**Parágrafo Único:** Los procedimientos amistosos previstos en los tratados para evitar la doble tributación son optativos, y podrán ser solicitados por el interesado con independencia de los recursos administrativos y judiciales previstos en este Código.

➤ **Ley Orgánica Del Trabajo**

Artículo 133, Parágrafo N°4: Cuando el patrono o el trabajador estén obligados a cancelar una contribución, tasa o impuesto, se calculará considerando el salario normal correspondiente al mes inmediatamente anterior a aquél en que se causó.

➤ **Ley Del Seguro Social Obligatorio.**

Artículo 1: La presente ley rige las situaciones y relaciones jurídicas con ocasión de la protección de la seguridad social de sus beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso.

Artículo 2: "Están protegidos por el Seguro Social Obligatorio, los trabajadores permanentes bajo la dependencia de un patrono, sea que presten sus servicios en el medio urbano o en el rural y sea cual fuere el monto de su salario.

➤ **Ley Del Fondo De Ahorro Obligatorio Para La Vivienda.**

Artículo 28: El Fondo De Ahorro Obligatorio para la Vivienda estará constituido por el ahorro obligatorio proveniente de los aportes monetarios efectuados por las trabajadoras o los trabajadores bajo dependencia, y sus patronas o patronos. Los recursos de este Fondo serán otorgados para los siguientes fines:

- ❖ Ejecución y financiamiento de planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la vivienda y habitad.
- ❖ Financiamiento para la adquisición, construcción, sustitución, restitución, mejora para la reparación o remodelación, refinanciamiento o pagos de créditos hipotecarios o cualquier otra actividad relacionada con la vivienda principal.

- ❖ Cubrir costos de los servicios previstos a este fondo por los operadores financieros y el Banco Nacional de Vivienda y Habitación, de conformidad a los criterios y límites que apruebe el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia y habitación.

➤ **Ley del Régimen Prestacional de Empleo.**

El artículo 29: dispone que, los empleadores que contraten trabajadores o aprendices estén obligados a afiliarlos dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral, en el Sistema de Seguridad Social y a cotizar en el Régimen Prestacional de Empleo. Las cooperativas deberán igualmente registrarse ante la Seguridad Social.

➤ **Ley del Instituto Nacional De Capacitación y Educación Socialista.**

Artículo 15: Todas las personas naturales y jurídicas, así como todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional, que dan ocupación a cinco (5) o más trabajadores, están en la obligación de cotizar ante el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista el dos por ciento (2%) del total del salario normal, pagado a los trabajadores que les presten servicios.

Queda prohibido el descuento de cualquier cantidad de dinero a las y los trabajadores para el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 1 del artículo anterior.

Son contribuyentes del aporte señalado en el numeral 2 del artículo anterior, los obreros y empleados que trabajan para personas naturales y

jurídicas, pertenecientes al sector privado, y quienes se desempeñen en todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional.

### **2.2.3 Descripción de los procedimientos del cálculo, declaración y pago de las contribuciones parafiscales.**

Las contribuciones son definidas expresamente por la autoridad de elección popular que las impone, pero la ley señalará la metodología necesaria para el establecimiento de dichos cálculos.

#### **2.2.3.1 Cálculo de las cotizaciones del Seguro Social Obligatorio**

##### **➤ Patrono o Empresa**

La cotización para financiar el Seguro Social Obligatorio será, al iniciarse la aplicación de esta ley, de un once por ciento (11%) del salario al que se refiere el artículo 59, para las empresas clasificadas en el riesgo mínimo; de un doce (12%) para las clasificadas en el riesgo medio, y de un trece por ciento (13%) para las clasificadas en el riesgo máximo.

##### **➤ Trabajador o Asegurado.**

La parte de cotización que corresponderá al asegurado será, al iniciarse la aplicación de esta ley, de un cuatro por ciento (4%) del salario señalado en el artículo anterior.

En el cuadro que a continuación se muestra claramente el nivel de riesgo por patrono y empleados.

**Cuadro N° 1** Nivel de Riesgo por patronos y empleados

<b>Tipo de Empresa</b>	<b>% Total</b>	<b>% Empleado</b>	<b>% Empleador</b>
Riesgo Mínimo	13%	4%	9%
Riesgo Medio	14%	4%	10%
Riesgo Máximo	15%	4%	11%

**Fuente: García Luis.**

### **Riesgo Mínimo**

Comprende las empresas que no utilizan fuerza motriz, vapor, ni motores de combustión, excepto pequeños aparatos. En general, son empresas de servicios e industrias de tipo artesanal. (Ejemplo: colegios, oficinas de servicios, entre otras).

### **Riesgo Medio**

Ejemplo empresas de transporte, hospital y hotel.

### **Riesgo Máximo**

(Ejemplo: petroleras, mineras, de construcción, entre otras)

**La fórmula para determinar el monto que se descuenta al trabajador es la siguiente:**

(Sueldo x 12 meses / semanas laborales del año) x (% de retención SSO x lunes del mes).

**Monto que se descuenta al trabajador**

**Base Imponible: 1407.07**

**POR EJEMPLO:** si una persona gana Bs. F 1407.47, hay 52 semanas laborales en el año y la retención del SSO está establecida en 4% (como actualmente lo está) el cálculo sería así:

$$(1407.47 \times 12 / 52) = 324.80(x 0.04) = 12.99(x 4) = 51.97$$

En este ejemplo se le debe descontar Bs. F 51.97 mensualmente al trabajador. Debe recordar que el límite del sueldo para hacer este cálculo es de 5 salarios mínimos, después de un sueldo con esa cantidad todos los cálculos se realizan con ese límite.

### **2.2.3.2 Cálculo del Régimen Prestacional de Empleo.**

#### **De la Cotización**

El artículo 46 establece que la cotización al Régimen Prestacional de Empleo será del 2,50% sobre el salario normal devengado por el trabajador o aprendiz en el mes inmediatamente anterior a aquel en que se causó,

correspondiéndole al empleador el pago del 80% de la misma, y, la otra 20% al trabajador.

**Cuadro N° 2** Aportes por trabajador y patrono para el RPE

<b>Trabajador</b>	<b>Patrono</b>	<b>Total Aporte</b>
0,5%	2%	2,50%

**Fuente: García Luis**

➤ **Trabajador o Aportante**

**Cálculo del Régimen Prestacional De Empleo (RPE)**

La mencionada Ley establece en su artículo 46 que la base para calcular el aporte será el salario devengado por el trabajador o trabajadora en el mes inmediatamente anterior a aquél en que se causó, el trabajador recibirá el último salario devengado durante 3 meses al término del mismo, lapso que el legislador previó como prudente para que el trabajador cesante vuelva a activarse dentro del sistema económico productivo.

**La base contributiva para el cálculo de las cotizaciones**

Desde el salario mínimo hasta un tope de 10 salarios mínimos mensuales.

**Fórmula para determinar el monto que se descuenta al trabajador:**

(Sueldo x 12 meses / 52 “semanas laborales del año”) x (retención RPE x Nro. De lunes del mes).

**Ejemplo No.1**, si una persona gana Bs. 2.000 para el mes de Noviembre 2011, determine cuánto debe descontársele por Seguro de Paro Forzoso:

$$2000 \times 12 / 52 = 461.54 \text{ (x 0.5\%)} = 2.30 \text{ (x 5)} = 11.54$$

En este ejemplo, se le debe descontar Bs. 11.54 mensualmente por nómina al trabajador. Recuerde que el límite del sueldo para hacer este cálculo es de 10 salarios mínimos, si percibe un sueldo mayor todos los cálculos se realizan con ese límite.

➤ **Empleador o Aportante**

**Ejemplo**, si una persona gana Bs. 2.000 para el mes de Noviembre 2011, determine cuánto debe aportar la empresa para el (RPE).

$$2000 \times 12 / 52 = 461.54 \text{ (x 2\%)} = 9.23 \text{ (x 5)} = 46.15$$

### 2.2.3.3 Cálculo del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

#### ➤ Del ahorro obligatorio del trabajador

**Artículo 30.** El ahorro obligatorio de cada trabajadora o trabajador se registrará en una cuenta individual en este Fondo y reflejará desde la fecha inicial de su incorporación:

- ❖ El aporte mensual en la cuenta de cada trabajadora o trabajador equivalente al tres por ciento (3%) de su salario integral, indicando por separado: los ahorros obligatorios del trabajador, equivalentes a un tercio (1/3) del aporte mensual y los aportes obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador, equivalente a dos tercios (2/3) del aporte mensual.
- ❖ Los ingresos generados por la inversión financiera del aporte mensual correspondiente a cada trabajadora o trabajador.
- ❖ Cualquier otro ingreso neto distribuido entre las cuentas de ahorro obligatorio de cada trabajadora o trabajador.
- ❖ Los egresos efectuados en dicha cuenta por la trabajadora o el trabajador y los cargos autorizados según los términos establecidos en este Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.
- ❖ El aporte mensual a la cuenta de ahorro obligatorio para la vivienda de cada trabajadora o trabajador a que se refiere este artículo, así como la participación del patrono y del trabajador podrán ser modificados por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de vivienda y hábitat. En todo caso, el aporte no podrá ser menor al tres por ciento (3%) establecido en este artículo.

➤ **Calculo del aporte mensual para el FAOV**

(Sueldo integral mensual x 0,01) / 2 = Aporte mensual FAOV  
(trabajador)

(Sueldo integral mensual x 0,02) / 2 = Aporte mensual FAOV (patrono)

**CASO PRÁCTICO**

SUELDO MENSUAL \* 3% = APORTE L.P.H. MENSUAL

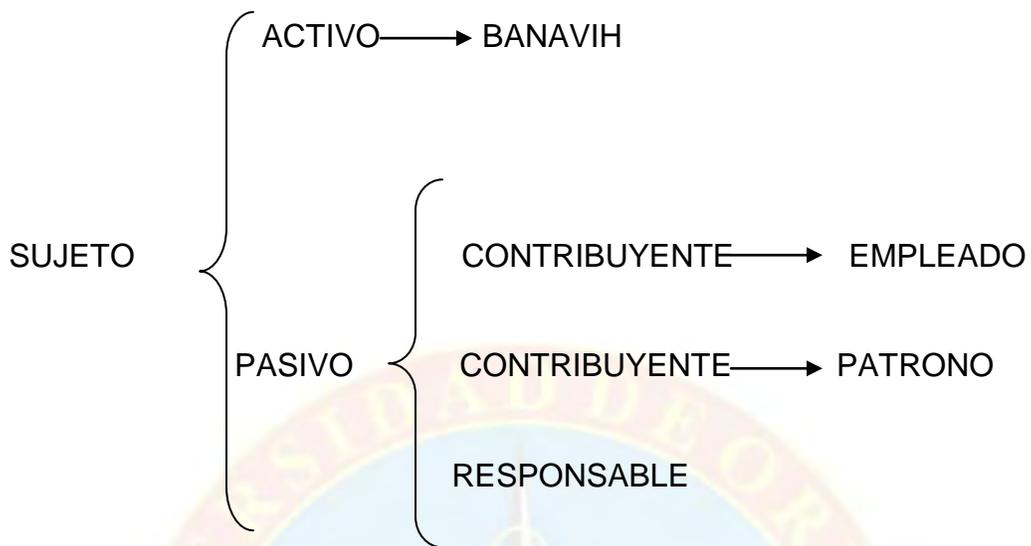
1407.47 (Sueldo Mensual) \* 3% = 42.22

Donde: El 1% es del trabajador y el 2% del Patrono.

1407.47 \* 1% = 14.07 (Monto a retener al trabajador)

1407.47 \* 2% = 28.14 (Monto Aporte Patrono)

Total: 42.22 (Aporte L.P.H. Mensual)



#### 2.2.3.4 Cálculo del Instituto Nacional de Capacitación Socialista.

##### Cálculo del aporte tributario patronal al INCES

1. **Los Patronos:** deben totalizar al vencimiento de cada trimestre el pago efectuado a sus trabajadores bajo cualquier modalidad, por concepto de sueldos, salarios de jornada y remuneraciones de cualquier especie. Realizado lo anterior, se debe aplicar la alícuota del 2% establecida en el artículo 15 de la Ley, al total indicado lo que dará como resultado el monto del aporte a cancelar.
2. El tributo INCES, es de carácter periódico (TRIMESTRAL), para los efectos de la Ley Sobre el INCES (Artículo 30) se debe entender como trimestre civil lo siguiente:
  - 1er. trimestre: Enero- Febrero- Marzo
  - 2do. Trimestre Abril- Mayo- Junio
  - 3er. Trimestre Julio- Agosto- Septiembre
  - 4to. Trimestre Octubre- Noviembre- Diciembre

**CALCULO INCES**  
**CASO PRACTICO PATRONO**

SUELDO TRIMESTRAL \* 2% = APORTE TRIMESTRAL DEL PATRONO

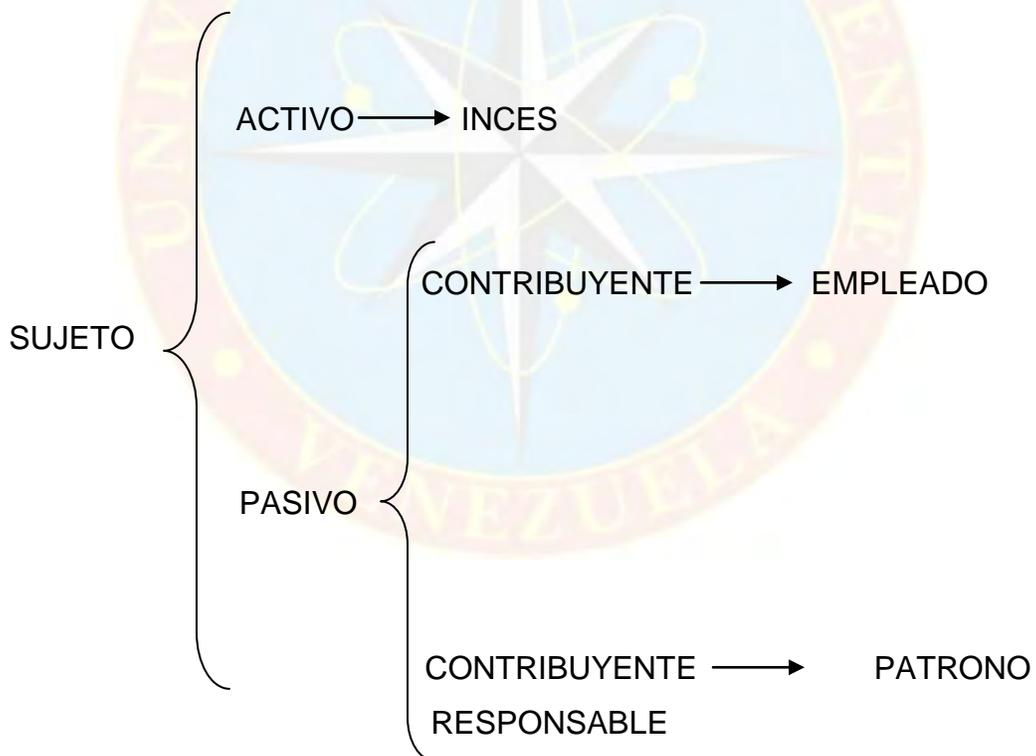
(Se suma el total de sueldo de los trabajadores x 3 Meses x 2%)

1407,47 x 3 Meses = 4222.41

4222.41x 2% = 84.45 (Aporte Trimestral)

**CASO PRÁCTICO EMPLEADO**

UTILIDADES ANUALES \* 0.5% = RETENCION EMPLEADO



### **2.3.3 Análisis de los procedimientos del cálculo y cancelación del impuesto sobre las contribuciones parafiscales.**

#### **2.3.3.1 Instituto Venezolano De Los Seguros Sociales (I.V.S.S.)**

Es un ente público autónomo que tiene como objeto cubrir las necesidades sociales bajo sus principios y normas en lo que respecta a maternidad, vejez, accidente, muerte, entre otras. Como lo especifica el artículo 1 y 2 de la Ley del Seguro Social.

**Artículo 1:** La presente ley rige las situaciones y relaciones jurídicas con ocasión de la protección de la seguridad social de sus beneficiarios en las contingencias de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso.

**Artículo 2:** "Están protegidos por el Seguro Social Obligatorio, los trabajadores permanentes bajo la dependencia de un patrono, sea que presten sus servicios en el medio urbano o en el rural y sea cual fuere el monto de su salario.

Están sujetas al Seguro Social Obligatorio las personas que prestan sus servicios en virtud de un contrato o relación de trabajo cualquiera que sea el monto de su salario y tiempo de duración. Sin embargo mientras el Ejecutivo Nacional establece las medidas y condiciones bajo las cuales deben estar aseguradas, no lo estarán las siguientes personas:

- a) Los trabajadores a domicilio cuyas condiciones de trabajo no pueden asimilarse a las de los trabajadores ordinarios.

- b) Los trabajadores temporeros;
- c) Quienes ejecuten trabajos ocasionales extraños a la empresa o actividad del patrón.

### **Objetivos del Seguro Social Obligatorio**

- Aplicar el Régimen de los Seguros Sociales en el ámbito nacional.
- Brindar protección a los empleados y obreros, ante las contingencias de vejez, invalidez, sobreviviente y paro forzoso, así mismo prestar ayuda económica en los casos de incapacidad temporal, nupcias y funerarias.
- Establecer los Procesos de Liquidación y Recaudación de los Recursos Financieros del Sistema de Seguridad Social Integral y su distribución a los respectivos subsistemas.
- Velar porque las personas que están en la imposibilidad sea temporal o permanente de obtener un ingreso, o que deben asumir responsabilidades financieras excepcionales, puedan seguir satisfaciendo sus necesidades, proporcionándoles, a tal efecto, recursos financieros o determinados o servicios".

#### **2.3.3.2 Régimen Prestacional De Empleo (RPE)**

Se encuentra fundamentado en la Ley del Régimen Prestacional de Empleo mejor conocido como: Paro Forzoso publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.281 del 27 de septiembre de 2005, va en unión a la facturación del Seguro Social Obligatorio, y es un beneficio el cual todo trabajador tiene derecho.

**El artículo 29** dispone que, los empleadores que contraten trabajadores o aprendices estén obligados a afiliarlos dentro de los primeros tres días hábiles siguientes al inicio de la relación laboral, en el Sistema de Seguridad Social y a cotizar en el Régimen Prestacional de Empleo. Las cooperativas deberán igualmente registrarse ante la Tesorería de Seguridad Social.

### **Requisitos para tener derecho a las prestaciones dinerarias**

- ❖ Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- ❖ Que el trabajador cesante haya generado cotizaciones exigibles al Régimen Prestacional previsto en esta Ley, por un mínimo de doce (12) meses, dentro de los veinticuatro (24) meses inmediatos anteriores a la cesantía.

### **Que la relación de trabajo haya terminado por:**

- Despido, retiro justificado o reducción de personal por motivos económicos o tecnológicos.
- Reestructuración o reorganización administrativa.
- Terminación del contrato de trabajo a tiempo determinado o por una obra determinada.
- Sustitución de empleadores o empleadoras no aceptada por el trabajador o trabajadora.
- Quiebra o cierre de las actividades económicas del empleador o empleadora.

El llamado a activar este beneficio es de manos del mismo trabajador en situación desvalida, dentro de los primeros 5 días luego de recibir su liquidación, carta de despido, y copia de las formas 14-02 (inscripción del trabajador ante el SSO), 14-03 (retiro del trabajador) de parte de su patrono, acudiendo a las instancias del Ministerio del Trabajo (primeramente) y la Caja Regional del IVSS.

El Régimen Prestacional de Empleo otorgará al trabajador o trabajadora cesante beneficiario, las prestaciones siguientes:

1. Manutención mensual hasta por cinco meses, equivalente al sesenta por ciento (60%) del monto resultante de promediar el salario mensual utilizado para calcular las cotizaciones durante los últimos doce meses de trabajo anteriores a la cesantía.
2. Capacitación laboral para facilitar el mejoramiento o recalificación del perfil ocupacional del trabajador o trabajadora, con el propósito de coadyuvar a su reinserción en el mercado de trabajo.
3. Orientación, información, intermediación y promoción laboral.

**Documentos exigidos por el Régimen Prestacional De Empleo (RPE) Para ser beneficiario:**

- Copia de la Planilla 14-02.
- Copia de la planilla 14-03.
- Copia de los cálculos de liquidación de la relación de trabajo.

- Constancia de haberse inscrito en el censo de oferta laboral con la sola consignación de su resumen curricular ante la Agencia de Empleo del Ministerio del Trabajo (Instituto Nacional de Empleo), ubicada en las inspectorías del Ministerio del Trabajo regionales.

### **Pérdida de las prestaciones dinerarias**

El trabajador cesante beneficiario perderá su derecho al régimen de prestaciones cuando:

- Realice una actividad remunerada en relación de dependencia.
- Rechace una oferta de trabajo adecuada a su condición personal y profesional, certificada por el Instituto Nacional de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Resolución Especial que se dicte a tal efecto.
- Abandone sin causa justificada los servicios de capacitación para el trabajo, de conformidad con lo previsto en la Resolución Especial que se dicte a tal efecto.
- Suministre datos falsos o actúe dolosamente en perjuicio del Régimen Prestacional de Empleo o del Sistema de Seguridad Social.

### **Del acceso a la prestación dineraria**

Los empleadores tienen el deber de informar a la Tesorería de Seguridad Social y al Instituto Nacional de Empleo (INE) la suspensión y terminación de la relación laboral dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a la terminación de la relación del trabajo, indicando expresamente su causa, así como también en el lapso de los tres (3) días hábiles siguientes a la cesación, le entregará al trabajador planilla correspondiente. Por su parte, los trabajadores no dependientes y asociados notificarán directamente al INE las circunstancias de la cesantía.

El IVSS es la institución responsable del pago de un sólo y único trimestre.

#### **Oportunidad para el pago**

Según el artículo 37, la prestación dineraria que el Régimen Prestacional de Empleo garantiza será pagada dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la solicitud de la calificación. En acuerdo a la disponibilidad de la Tesorería de Seguridad Social.

#### **2.3.3.3 Fondo De Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV)**

El Fondo de Ahorro Obligatorio está establecido en el capítulo III, Título III, de la Ley de Vivienda y Hábitat promulgada mediante el decreto N° 6.072 con Rango, Valor y Fuerza de Ley (Ley Habilitante 2008) y publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.889 el 31 de julio de 2008. El FAOV reemplaza la figura del Ahorro Habitacional Obligatorio establecido en la derogada Ley de Política Habitacional.

Según la ley del régimen Prestacional para la vivienda y habitad (LRPVH) según su artículo 28. Dice lo siguiente:

El Fondo De Ahorro Obligatorio para la Vivienda estará constituido por el ahorro obligatorio proveniente de los aportes monetarios efectuados por las trabajadoras o los trabajadores bajo dependencia, y sus patronas o patronos. El aporte total para el fondo será el tres por ciento (3%) del salario integral de cada mes, del cual un tercio (1/3) será aportado por el trabajador y dos tercios (2/3) serán aportado por el patrono. El patrono está obligado por la ley a retener estos montos y depositarlos antes del quinto día hábil de cada mes en la cuenta de cada trabajador. Los recursos de este fondo serán otorgados para los siguientes fines:

- ❖ Ejecución y financiamiento de planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la vivienda y habitad.
- ❖ Financiamiento para la adquisición, construcción, sustitución, restitución, mejora para la reparación o remodelación, refinanciamiento o pagos de créditos hipotecarios o cualquier otra actividad relacionada con la vivienda principal.
- ❖ Cubrir costos de los servicios previstos a este fondo por los operadores financieros y el Banco Nacional de Vivienda y Habitad, de conformidad a los criterios y limites que apruebe el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia y habitad.

### **Como están constituido los recursos**

**Artículo 29.** El Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda estará constituido por:

- ❖ El ahorro obligatorio proveniente de los aportes monetarios efectuados por las trabajadoras o los trabajadores bajo dependencia y sus patronos.
- ❖ La recuperación de capital y/o intereses atribuibles a los contratos de financiamiento otorgados con los recursos de este Fondo, así como sus garantías.
- ❖ Los ingresos generados por la inversión financiera de los recursos de este Fondos.
- ❖ Los ingresos generados de la titularización de los contratos de financiamiento otorgados por el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda y/o el ahorro obligatorio proveniente de los aportes monetarios efectuados por las trabajadoras o los trabajadores y las patronas o los patronos.
- ❖ Los recursos provenientes del financiamiento de órganos o entes públicos o privados, nacionales o internacionales destinados a satisfacer los objetivos del presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.
- ❖ Los recursos generados por la imposición de sanciones y cualesquiera otros aportes destinados a satisfacer los objetivos del presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.

El Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, como administrador del Fondo de Ahorro Obligatorio, velará por la veracidad y la oportunidad de la información respecto a las transacciones efectuadas en la cuenta de ahorro obligatorio para la vivienda de cada trabajadora o trabajador.

El porcentaje aportado por la empleadora el empleador previsto en este artículo no formará parte de la remuneración que sirva de base para el cálculo de las prestaciones e indemnizaciones sociales contempladas en las leyes que rigen la materia.

### **Recaudación de los aportes del ahorro obligatorio**

**Artículo 31.** La empleadora o el empleador deberán retener el ahorro obligatorio de cada trabajadora o trabajador, efectuar su correspondiente aporte y depositarlos en la cuenta de cada uno de ellos, en el Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

### **Disposición de los aportes obligatorios**

**Artículo 32.** Se podrá disponer de los aportes al Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda sólo en los siguientes casos:

- ❖ Para el pago total o parcial de adquisición, construcción, ampliación, sustitución, restitución y mejora para la reparación o remodelación de vivienda principal, refinanciamiento o pago de créditos hipotecarios o cualquier otra actividad relacionada con el objeto el presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley.
- ❖ Por haber sido beneficiaria o beneficiario de jubilación, pensión de vejez, invalidez o discapacidad, salvo que manifieste su voluntad de continuar cotizando al Fondo de Ahorro.

- ❖ Según la ley se podrán usar los ahorros acumulados en este Fondo "para el financiamiento, compra, construcción, sustitución, restitución, reparación o remodelación de su vivienda principal; el refinanciamiento o pago de hipoteca; o para cualquier otra actividad relacionada con el objeto de la Ley, incluso podrán cederlos total o parcialmente, por ejemplo, a sus familiares más cercanos, quienes también los recibirían en caso de fallecimiento del trabajador".
- ❖ La obligación de aportar al fondo de ahorro obligatorio se mantendrá hasta que el trabajador reciba el beneficio de la jubilación, o ya se encuentre recibiendo una pensión de vejez o invalidez, salvo que manifieste su voluntad de continuar cotizando al Fondo de Ahorro Voluntario para la Vivienda o que adeude un crédito hipotecario.
- ❖ Adicionalmente, la nueva Ley de Vivienda y Hábitat introduce la figura del Ahorro Voluntario para la Vivienda, que está constituido por el ahorro voluntario de cualquier persona con o sin relación de dependencia.

#### **2.3.3.4 Instituto Nacional De Capacitación y Educación Socialista (INCES)**

- **INCES**

Es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal cuyo propósito es ofrecer entrenamiento a los trabajadores en Venezuela.

- **Contribuyentes INCES**

**Artículo 15.** “Todas las personas naturales y jurídicas, así como todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional, que dan ocupación a cinco (5) o más trabajadores, están en la obligación de cotizar ante el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista el dos por ciento (2%) del total del salario normal, pagado a los trabajadores que les presten servicios”.

- **Deberes formales de las empresas para con el INCES**

El código orgánico tributario en su capítulo II, artículo 145 establece los deberes formales de los contribuyentes dentro de los cuales se destaca el establecido en el numeral 1º, literal “B”:

**Artículo 145:** Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:

- a) Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.

- b) Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
  - c) Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
  - d) Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
  - e) Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
  3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles.
  4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
  5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.

6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
7. Comparecer a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias, debidamente notificadas.

- **Requisitos para la inscripción de empresas en el R.N.A.del INCES**

- ✓ Planilla de inscripción en el R.N.A. (Emitida por la página Web del INCES), debidamente llenada por la empresa.
- ✓ Registro de información fiscal (original).
- ✓ Original del registro mercantil.
- ✓ Original del acta constitutiva.
- ✓ Carta dirigida al INCES, firmada y sellada con:

1. Dirección completa de la empresa.
2. Número de teléfono.
3. Representante legal.
4. Dirección de correo electrónico.
5. Numero de Rif.
6. Número de seguro social.

7. Indicar cantidad de trabajadores.

8. Indicar si esta activa o inactiva.

• **Requisitos para tramitar la solvencia del INCES**

- ✓ 3 Planillas de Solicitud de Solvencia, (Emitidas por la Pág., Web del INCES), Selladas por la Empresa.
- ✓ Ultimo certificado de solvencia ( si es la primera vez, debe presentar comprobante de inscripción)
- ✓ Autorización Actualizada Firmada y Sellada por el Representante Legal.
- ✓ Fotocopia C.I del Representante Legal y Autorizado.
- ✓ Número de Identificación Laboral (N.I.L.).
- ✓ Registro de Información Fiscal (RIF) Actualizado.
- ✓ Planillas I.S.L.R. (Últimos ejercicio).
- ✓ Planillas Bancarias Aportes Cancelados 2% y 1/2%, e Intereses Moratorios y Base de Cálculos; Según Corresponda.
- ✓ Libro Actualizado, Empresas que no Aporten el 2% (Últimos 6 años).
- ✓ Las Cooperativas Deben Presentar Certificado de Cumplimiento Expedido por la SUNACOOB.
- ✓ Programa Nacional de Aprendizaje (P.N.A): Empresas con 15 o más Trabajadores Deben Presentar el Certificado del Cumplimiento con el P.N.A.

- **Obligaciones de los trabajadores y el patrono con el INCES**

El aporte INCES es una contribución de obligatorio y estricto cumplimiento, por los patronos y trabajadores, este es un TRIBUTOS PARAFISCAL, regulado por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista y el Código Orgánico Tributario.

En tal sentido, el artículo 14, numerales 1 y 2 del mencionado decreto establece:

**Artículo 14 numeral 1:** una contribución de los patronos, equivalente al dos por ciento (2%) del salario normal, pagado al personal que trabaja para personas naturales y jurídicas, de carácter industrial o comercial y todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional, no pertenecientes a la República, a los Estados ni a las Municipalidades.

**Artículo 14 numeral 2:** El medio por ciento (1/2%) de las utilidades anuales, aguinaldos o bonificaciones de fin de año, pagadas a los obreros y empleados, y aportadas por éstos, que trabajan para personas naturales y jurídicas, pertenecientes al sector privado, y todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional. Tal cantidad será retenida por los respectivos patronos para ser depositada a la orden del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, con la indicación de la procedencia.

Son contribuyentes del aporte señalado en el numeral 2 del artículo 14, los obreros y empleados que trabajan para personas naturales y jurídicas, pertenecientes al sector privado, y quienes se desempeñen en todas aquellas formas asociativas cuya finalidad sea la prestación de servicios o asesoría profesional.

- **Modalidad del pago**

1. Cheque de gerencia y/o cheque del mismo Banco recaudador previa conformación, por el monto del aporte trimestral correspondiente a favor del INCES o depositar el monto en efectivo en los Bancos Recaudadores, los cuales tienen a su disposición planillas especiales para efectuar estos depósitos.

**Bancos Recaudadores:** Banesco, Caroní, Exterior, Fondo Común, Mercantil, Occidental de Descuento, Provincial, Venezuela.

2. Solicite en el Banco correspondiente la planilla para depósitos INCES y llénela con todos los datos en ella requeridos, preferiblemente a máquina (recuerde la empresa debe estar inscrita en el INCES y tener el número de aporte respectivo).
3. Proceda de igual forma con las retenciones del medio por ciento (1/2%) de las utilidades del personal y deposítelas durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de retención.

## **CAPÍTULO III**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **3.1 CONCLUSIONES**

Las bases legales del Impuesto de las Contribuciones Parafiscales son de gran importancia ya que a través de estas, las Empresas Venezolanas cumplen con lo establecido en las leyes para poder realizar dichos aportes de manera que estos van destinados a cada uno de sus entes recaudadores para un fin común y que satisfagan las necesidades de los venezolanos para el desarrollo y lograr un beneficio colectivo.

Los procedimientos de cálculos y declaración de las llamadas Contribuciones Parafiscales son de carácter obligatorio tanto para las Empresas Venezolanas como para los empleados ya que es un deber y un derecho que están establecidos por las leyes Venezolanas y del cual los trabajadores deben tener conocimiento porque va a afectar directamente los salarios, que es de donde se realizan las deducciones pertinentes.

Los procedimientos de cálculos de las Contribuciones Parafiscales más allá de una deducción es una retribución del cual los empleados van a estar beneficiados ya que por medio de los pagos que se le deducen mensualmente se van a ir invirtiendo en cada uno de los organismos a donde van destinados.

### 3.2 RECOMENDACIONES

En el trascurso de la ejecución de este trabajo de investigación se pudo descubrir la existencia de pequeñas fallas que deben ser corregidas, ya sea a corto o a largo plazo, para así evitar consecuencias que afecten de alguna u otra manera las actividades de las empresas venezolanas.

Las Empresas Venezolanas deben cumplir con el lapso establecido por las leyes para la declaración, cancelación y pago de cada impuesto.

Implementar estrategias que sirvan para la motivar a los aportantes a cumplir su deber con la Institución; lo cual podría ser a través de talleres donde se les informe los cambios realizados a la recién aprobada ley del INCES en donde los aportantes son beneficiados, además de orientar al sector empresarial acerca de la importancia de la misión INCES en cuanto a sus nuevas políticas de capacitación y adiestramiento.

Tener una actitud activa para el cumplimiento en el pago y las declaraciones de los impuestos lo más pronto.

Exigir a todos los proveedores facturas que cumplan con todos los requisitos legales.

Considerar las recomendaciones aquí descritas, para así lograr mayor utilidad y estabilidad para las Empresas Venezolanas.

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ **Carreño, E. (2002)**, Análisis del Cumplimiento de las obligaciones formales por parte de la Empresa Automotriz Maturín C.A. (**AUTOMACA**), en relación con las Contribuciones Parafiscales e Impuestos del Municipio Autónomo Maturín. **Tesis de Grado, Universidad De Oriente, Maturín.**
- ✓ **Duran B y Gómez C. (2004)**. Análisis del Cumplimiento de los deberes formales en materia de Contribuciones Parafiscales en las Empresas de Servicios Médicos del Municipio Maturín-Edo-Monagas. **Trabajo de Grado, Universidad De Oriente, Maturín.**
- ✓ **Marianger, R (2010)**. Análisis del proceso de fiscalización de los ingresos tributario del INCES-MONAGAS. **Trabajo de Grado, Modalidad Pasantía Universidad De Oriente, Maturín.**
- ✓ Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, 1996.
- ✓ Diccionario Larousse Año 2004-2007.
- ✓ ESTEVES, José Diccionario de Economía Editorial Panapo Caracas. (1996).
- ✓ ROSEMBERG, J.M Diccionario de Administración y Finanzas Editorial Océano/Centrum.

- ✓ Fidas, G. Arias (2006). El proyecto de Investigación introducción a la Metodología Científica (5ta edición): Caracas-Venezuela editorial episteme, C.A.
- ✓ Hurtado, de B. Jacqueline. (2000). Metodología de la Investigación Holística. Tercera Edición. Fundación SYPAL/UT Caripito. Caracas.
- ✓ SABINO, C. El proceso de la investigación. Editorial PANAPO. Caracas 2002.
- ✓ TAMAYO y TAMAYO El Proceso de la Investigación Científica Editorial Limusa. (2001).
- ✓ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (2000). Gaceta Oficial N° 5453. Caracas.
- ✓ Código Orgánico Tributario (2006). Gaceta Oficial N° 38.350. Caracas-Venezuela.
- ✓ Ley del Seguro Social, (2010). Gaceta oficial De la República Bolivariana De Venezuela, N° 5.976.
- ✓ Ley de Vivienda y Hábitat, (2008). Promulgada mediante el decreto N° 6.072 Con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Gaceta Oficial Extraordinaria N°5.889.

- ✓ Ley del Régimen Prestacional de Empleo. (2005). Gaceta oficial De la República Bolivariana De Venezuela, N° 38.281.
- ✓ Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista, (2008). Gaceta oficial De la República Bolivariana De Venezuela, N° 37.809.
- ✓ INTERNET. [www. Seniat.gob.ve](http://www.Seniat.gob.ve).
- ✓ INTERNET. [www. INCES.gob.ve](http://www.INCES.gob.ve).
- ✓ INTERNET. [www. Banavih.gob.ve](http://www.Banavih.gob.ve).
- ✓ INTERNET. [www.galeon.com](http://www.galeon.com).





# **ANEXOS**

## ANEXO Nº 01

 <b>INSTITUTO NACIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA</b> <b>GERENCIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b> <b>GERENCIA TÉCNICA DE FORMACIÓN</b> <b>DIVISIÓN DE FORMACIÓN DELEGADA</b> <b>PROGRAMA NACIONAL DE APRENDIZAJE</b>										GERENCIA REGIONAL MIRANDA			
										FECHA DE INSCRIPCIÓN: 16/09/2010			
<b>INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE APRENDIZAJE</b>													
INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> RE-INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>		CORRELATIVO DE INSCRIPCIÓN		Nº DE ORDEN 08		RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ANTERIOR:							
DIRECCIÓN:								ESTADO:					
<b>DATOS DEL APRENDIZ</b>													
1er APELLIDO: CASTILLO			2do. APELLIDO: LEAL			1er NOMBRE: JUAN			2do NOMBRE: JOSE				
CEDULA DE IDENTIDAD		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		DIRECCIÓN: Calle Tamarindito, casa 272, El Tamarindo				ESTADO: Miranda			
V: 21.102.611		25 6 93		M.X									
E		EDAD: 17 años		E:		CIUDAD: Guaremas		MUNICIPIO: Plaza		PARROQUIA:			
										Teléfono: 0416-7055561			
<b>NIVEL DE INSTRUCCIÓN</b>													
EDUCACIÓN BÁSICA		EDUCACIÓN MEDIA				DENOMINACIÓN DEL OFICIO CALIFICADO: Asistente Administrativo				CÓDIGO DE OFICIO: 102-05			
I ETAPA		II ETAPA		III ETAPA		DIVERSIF.		PROFESIONAL		<b>OPCIÓN DE FORMACIÓN DESARROLLADA.</b>			
1		4		7		1		2				3	
2		5		8		1		2				3	
3		6		9		X							
TUTORES INTERNOS		AGRUPACIÓN (METEREMPRESAS)		I.A.D.D. <input checked="" type="checkbox"/>		CONVENIO DE FORMACIÓN INCE		REGIMEN ESPECIAL					
								EMPRESA: I.A.D.D. Orientación Personal					
<b>CONDICIÓN DEL APRENDIZ</b>						NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE:			TELEFONOS DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE: 0212-3650808				
FORMACIÓN TEÓRICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRÁCTICA EN SERVICIO		FORMACIÓN TEÓRICA/PRÁCTICA									
<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>													
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: Preparados Alimenticios Internacionales C.A.						ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA: Comida Rápida							
CODIGO DE APORTANTE: 158566			R.I.F.: J-00219752-8			N.I.L.: 59317-1			TELEFONOS: 0212-241.01.55				
DIRECCIÓN: Calle 10 con Nº 14 Edif. PAICA, La Urbina, Caracas								ESTADO: Miranda					
CIUDAD: Caracas			MUNICIPIO: Sucre			PARROQUIA: Petare			PERSONA CONTACTO: Sou Jen Rodriguez				
OBSERVACIONES:													
<b>INCE</b>				<b>APRENDIZ</b>				<b>EMPRESA</b>					
NOMBRE Y APELLIDO:				NOMBRE Y APELLIDO:				NOMBRE Y APELLIDO: Sou Jen Rodriguez					
CODIGO DE EMPLEADO		FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:		FIRMA / SELLO DE LA EMPRESA					
FORMA PROVISIONAL (G.P.E.O. Y.P.) (02-04)						ORIGINAL: UNIDAD DE PROGRAMA NACIONAL DE APRENDIZAJE							
						DUPLICADO: EMPRESA							

## ANEXO Nº 02



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES  
DIRECCION GENERAL DE AFILIACION Y PRESTACIONES EN DINERO

FORMA: 14-01

### CEDULA DEL PATRONO O EMPRESA

(INSERTE UNA EQUIS (X) EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE SEGUN SE TRATE DE:)

ESPECIFICACIONES DE USO	<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE INSCRIPCION DE EMPRESA O PATRONO, TOTAL TRABAJADORES: _____																																													
	LLENE LAS CASILLAS Nros.: 5, 6, 7, 8, 10, 11 Y 12 TOTAL FORMULARIOS 14-02 ANEXOS: _____																																													
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE ANULACION DEL NUMERO DE EMPRESA																																														
LLENE LAS CASILLAS Nros.: 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11 Y 12																																														
LLENE LAS CASILLAS Nros. 1, 5, 6, 7, 8, 10, 11 Y 12																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">SOLICITUD DE CAMBIO DE</th> <th style="width: 20%;">DATO ANTERIOR</th> <th style="width: 5%;">DIA</th> <th style="width: 5%;">MES</th> <th style="width: 10%;">AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PATRONO O RAZON SOCIAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCION DE LA EMPRESA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TELEFONO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>RIESGO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CLASE DE SOCIEDAD</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>REPRESENTANTE LEGAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIRECCION PARTICULAR Y R. LEGAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		SOLICITUD DE CAMBIO DE	DATO ANTERIOR	DIA	MES	AÑO	PATRONO O RAZON SOCIAL					DIRECCION DE LA EMPRESA					TELEFONO					RIESGO					ACTIVIDAD					CLASE DE SOCIEDAD					REPRESENTANTE LEGAL					DIRECCION PARTICULAR Y R. LEGAL				
SOLICITUD DE CAMBIO DE	DATO ANTERIOR	DIA	MES	AÑO																																										
PATRONO O RAZON SOCIAL																																														
DIRECCION DE LA EMPRESA																																														
TELEFONO																																														
RIESGO																																														
ACTIVIDAD																																														
CLASE DE SOCIEDAD																																														
REPRESENTANTE LEGAL																																														
DIRECCION PARTICULAR Y R. LEGAL																																														
DATOS DE LA EMPRESA	1. NUMERO DE EMPRESA: _____ 2. RIESGO: _____ 3. CLASE DE SOCIEDAD: _____																																													
	4. INSCRIPCION: MES: _____ AÑO: _____																																													
	5. NOMBRE DEL PATRONO O RAZON SOCIAL: _____ V. E. 6. Cedula IDENTIDAD Nº: _____																																													
	7. DIRECCION DE LA EMPRESA: _____																																													
	8. TELEFONO: _____ 9. ZONA: _____ 2. 10. ACTIVIDAD: _____																																													
	11. REPRESENTANTE LEGAL: _____ 12. DIRECCION PARTICULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____																																													
ACTA Nº: _____																																														
FECHA: _____ SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL PATRONO O REPRESENTANTE: _____ FIRMA DEL INSPECTOR: _____																																														
RESERVADO PARA USO DEL IVSS																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">RECIBIDO POR</td> <td style="width: 10%;">DIA</td> <td style="width: 10%;">MES</td> <td style="width: 10%;">AÑO</td> <td style="width: 20%;">CRITICADO</td> <td style="width: 20%;">CODIFICADO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		RECIBIDO POR	DIA	MES	AÑO	CRITICADO	CODIFICADO																																							
RECIBIDO POR	DIA	MES	AÑO	CRITICADO	CODIFICADO																																									

1303/06/2004

Este Formulario está autorizado por el IVSS y válido únicamente para ser consignado en las oficinas administrativas  
**EL FORMULARIO Y SU TRAMITACION SON COMPLETAMENTE GRATUITOS**  
[www.ivss.gov.ve](http://www.ivss.gov.ve)

## ANEXO Nº 03

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO "CEDULA DEL PATRONO O EMPRESA" Forma: 14-01

Inserte una equis (X) en el recuadro correspondiente, según se trate de: Inscripción, Anulación o Cambio de Datos.

1. Señale el número de la empresa asignado por el IVSS. En caso de inscripción, esta casilla será llenada por la Unidad de Afiliación de la Oficina Administrativa correspondiente.
2. Este código es asignado por la Oficina Administrativa, según la clasificación de riesgos: (1) Riesgo Mínimo (2) Riesgo Medio (3) Riesgo Máximo (4) Riesgo Parcial.
3. Señale siglas y el nombre de la clase de sociedad a la cual pertenece la empresa.
4. Indique con dos (2) dígitos el mes y año de inscripción de la empresa.
5. Coloque el nombre del patrono o razón social de la empresa.
6. Inserte una equis (X) en la casilla correspondiente, si es extranjero o venezolano y a continuación transcriba el número de cédula de identidad del patrono.
7. Transcriba la dirección exacta de la empresa.
8. Indique el número telefónico de la empresa.
9. Coloque el código de la zona donde opera la empresa.
10. Señale la actividad a la que se dedica la empresa.
11. Indique el nombre del representante legal de la empresa.
12. Escriba detalladamente la dirección de habitación del representante legal.

#### Nota:

Es imprescindible la firma del patrono o representante legal y el sello de la empresa. Ninguna persona a excepción de las antes mencionadas, deberá firmar este formulario.

#### Datos adicionales:

- a) Vehículos que utiliza:
- |           |                          |             |                          |           |                          |           |                          |        |                          |
|-----------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----------|--------------------------|-----------|--------------------------|--------|--------------------------|
| Bicicleta | <input type="checkbox"/> | Motocicleta | <input type="checkbox"/> | Automóvil | <input type="checkbox"/> | Camioneta | <input type="checkbox"/> | Camión | <input type="checkbox"/> |
|-----------|--------------------------|-------------|--------------------------|-----------|--------------------------|-----------|--------------------------|--------|--------------------------|
- b) ¿Utiliza en su empresa fuerza motriz?:
- |            |                          |       |                          |                      |                          |
|------------|--------------------------|-------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| Combustión | <input type="checkbox"/> | Vapor | <input type="checkbox"/> | Maquinaria Eléctrica | <input type="checkbox"/> |
|------------|--------------------------|-------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
- c) Efectúa trabajos de:
- |            |                          |              |                          |                 |                          |                      |                          |
|------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| Demolición | <input type="checkbox"/> | Construcción | <input type="checkbox"/> | Concreto Armado | <input type="checkbox"/> | Carpintería de Armar | <input type="checkbox"/> |
|------------|--------------------------|--------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|

Una vez presentado este formulario, se habrá cumplido con el requisito de declaración inicial, quedando el patrono o representante legal de la empresa sujeto a la obligación de suministrar al Instituto, la información siguiente:

- Declaración de ingreso del trabajador, mediante presentación del formulario 14-02, en un plazo no mayor de tres (3) días contados a partir del momento en que dicho ingreso se produzca.
- Declaración de retiro del trabajador, mediante presentación del formulario 14-03, en un plazo no mayor de tres (3) días contados a partir del momento en que dicho egreso se produzca.
- Reporte de novedades relacionadas con los trabajadores, mediante presentación del formulario 14-10, dentro de las fechas límites fijadas en calendario especial.
- Reporte de cambio de domicilio del asegurado, cuando éste así lo requiera, mediante presentación del formulario 14-02.
- Solicitud de modificación de datos de identificación de la empresa, cuando éste sufra cambios, o solicitud de anulación del número patronal, mediante presentación del formulario 14-01.

La información adicional que el patrono requiera para el correcto manejo de los distintos formularios, será suministrada por los funcionarios autorizados del IVSS.

La validez definitiva de este formulario, requiere de la conformación del inspector del IVSS.

## ANEXO Nº 04



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES  
DIRECCION GENERAL DE AFILIACION Y PRESTACIONES EN DINERO

FORMA: 14-02

### REGISTRO DE ASEGURADO

(INSERTE UNA EQUIS (X) EN EL RECUADRO QUE CORRESPONDA)

<b>INSCRIPCION DE TRABAJADOR EN EL IVSS</b> LLENE LAS CASILLAS 1 AL 14				<b>MODIFICACION DE DATOS</b> LLENE ENTRE LAS CASILLAS 1 AL 14, LOS DATOS QUE DESEA MODIFICAR				<b>CAMBIO DE NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD</b> EXTRANJERO A VENEZOLANO LLENE LAS CASILLAS 1, 2, 3 Y EL Nº DE ASEGURADO ANTERIOR				<b>DECLARACION DE FAMILIARES</b> LLENE LAS CASILLAS 3, 4, 6, 15, 16, 17, 18 Y 19 SOLO FIRMA EL ASEGURADO			
<b>A</b>				<b>B</b>				<b>C</b>				<b>D</b>			
NO		← TRABAJA PARA VARIOS PATRONOS →		SI											
1. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL PATRONO						2. NUMERO DE EMPRESA									
V		E		3. CEDULA DE IDENTIDAD Nº				4. NUMERO DE ASEGURADO				5. SUC. DPTO. DPCIA.			
EL NUMERO DE ASEGURADO SE CONFORMA CON "1" SI ES VENEZOLANO, "2" SI ES EXTRANJERO Y EL NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD															
6. APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR						7. FECHA DE NACIMIENTO			8. CONDICION TRABAJADOR						
						DIA MES AÑO			PENSIONADO <input type="checkbox"/> JUBILADO <input type="checkbox"/>						
9. SEXO		10. ZURDO		11. INGRESO A EMPRESA			12. SALARIO SEMANAL			13. OCUPACION U OFICIO			COD. OCUPACION		
M F		SI NO		DIA MES AÑO											
14. DOMICILIO Y DIRECCION EXACTA DEL TRABAJADOR										COD. CENTRO ASISTENCIAL		CN. GT.			
												<b>3</b>			
<b>DECLARACION DE FAMILIARES</b>															
15. PARENTESCO		16. CEDULA DE IDENTIDAD Nº				17. SEXO		18. APELLIDOS Y NOMBRES DEL FAMILIAR				19. FECHA DE NACIMIENTO			
						M F						DIA MES AÑO			

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL PATRONO						FIRMA DEL TRABAJADOR														
20. RECIBIDO EN EL IVSS						21. ACTA DE FISCALIZACION														
						FECHA			SIGLA			AÑO			NUMERO			FECHA		
						D M A												D M A		
FIRMA Y SELLO																				

Este Formulario está autorizado por el IVSS y válido únicamente para ser consignado en las oficinas administrativas

**EL FORMULARIO Y SU TRAMITACION SON COMPLETAMENTE GRATUITOS**  
www.ivss.gov.ve

## ANEXO Nº 05



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 MINISTERIO DEL TRABAJO  
**INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES**  
 DIRECCION GENERAL DE AFILIACION Y PRESTACIONES EN DINERO

FORMA: 14-03

### PARTICIPACION DE RETIRO DEL TRABAJADOR

1. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL PATRONO						2. NUMERO DE EMPRESA																						
						<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>																						
3. 1er. APELLIDO Y 1er. NOMBRE DEL ASEGURADO						4. NUMERO DE ASEGURADO																						
5. FECHA DE INGRESO			6. SALARIO SEMANAL			7. OCUPACION u OFICIO			8. COD. OCUP.		9. FECHA DE RETIRO			COD.														
D	M	A									D	M	A	<b>13</b>														
10. CAUSA DEL RETIRO																												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">1. DESPIDO <input type="checkbox"/></td> <td style="width: 33%;">4. PENSIONADO <input type="checkbox"/></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>2. RENUNCIA <input type="checkbox"/></td> <td>5. TRASLADO A OTRA EMPRESA <input type="checkbox"/></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>3. JUBILADO <input type="checkbox"/></td> <td>6. FALLECIMIENTO <input type="checkbox"/></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>															1. DESPIDO <input type="checkbox"/>	4. PENSIONADO <input type="checkbox"/>			2. RENUNCIA <input type="checkbox"/>	5. TRASLADO A OTRA EMPRESA <input type="checkbox"/>			3. JUBILADO <input type="checkbox"/>	6. FALLECIMIENTO <input type="checkbox"/>				
1. DESPIDO <input type="checkbox"/>	4. PENSIONADO <input type="checkbox"/>																											
2. RENUNCIA <input type="checkbox"/>	5. TRASLADO A OTRA EMPRESA <input type="checkbox"/>																											
3. JUBILADO <input type="checkbox"/>	6. FALLECIMIENTO <input type="checkbox"/>																											
SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL PATRONO																												
11. RECIBIDO EN EL IVSS								12. ACTA DE FISCALIZACION																				
FIRMA Y SELLO								FECHA																				
								<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>																				
D	M	A																										
								<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">SIGLA</td> <td style="width: 10%;">AÑO</td> <td style="width: 10%;">NUMERO</td> <td colspan="4" style="text-align: center;">FECHA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">D</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">A</td> <td></td> </tr> </table>							SIGLA	AÑO	NUMERO	FECHA							D	M	A	
SIGLA	AÑO	NUMERO	FECHA																									
			D	M	A																							

DOS/06.2004

Este Formulario está autorizado por el IVSS y válido únicamente para ser consignado en las oficinas administrativas

**EL FORMULARIO Y SU TRAMITACION SON COMPLETAMENTE GRATUITOS**

[www.ivss.gov.ve](http://www.ivss.gov.ve)

# ANEXO Nº06



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES**  
 DIRECCION GENERAL DE AFILIACION Y PRESTACIONES EN DINERO

FORMA 14-03

## SOLICITUD DE PRESTACIONES EN DINERO

Nº:

1. PENSION INVALIDEZ <input type="checkbox"/> VEJEZ <input type="checkbox"/> SOBREVIVIENTE <input type="checkbox"/>	2. ASIGNACION NUPCIAS <input type="checkbox"/> FUNERARIA <input type="checkbox"/>	3. INDEMNIZACION UNICA INVALIDEZ <input type="checkbox"/> VEJEZ <input type="checkbox"/> SOBREVIVIENTE <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>
--	--	--

ESTE FORMULARIO Y SUS ANEXOS ES LA UNICA INFORMACION QUE DEBERA SUMINISTRAR EL INTERESADO

4. DATOS DEL ASEGURADO CAUSANTE NOMBRES:		5. NUMERO DEL ASEGURADO	
6. DATOS DEL SOLICITANTE			
6. APELLIDOS:	NOMBRES:	7. CEDULA DE IDENTIDAD Nº:	8. NACIONALIDAD V. <input type="checkbox"/> E. <input type="checkbox"/>
9. ESTADO CIVIL SOLTERO <input type="checkbox"/> CASADO <input type="checkbox"/> DIVORCIADO <input type="checkbox"/> VIUDO <input type="checkbox"/>	10. FECHA DE NACIMIENTO: DIA:    MES:    AÑO:	11. EDAD:	12. PARENTESCO CON ASEGURADO:
14. DOMICILIO Y DIRECCION EXACTA:			13. ACTUA EN NOMBRE DE OTROS <input type="checkbox"/>
14. DOMICILIO Y DIRECCION EXACTA:			TELEFONO:

15. DOCUMENTOS QUE ANEXA

- ACTA DE MATRIMONIO
- ACTA DE TESTIGOS
- CEDULA DE IDENTIDAD DEL ASEGURADO (copia)
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS DE HIJO(S) 14 a 18 años
- CONSTANCIA DE TRABAJO (F. 14-100)
- DEclaracion de ACCIDENTE
- INFORME MEDICO DE INVALIDEZ
- OTRA(S) CEDULA(S) DE IDENTIDAD (copia)
- PARTIDA DE DEFUNCION
- PARTIDA DE NACIMIENTO DEL ASEGURADO
- PARTIDA DE NACIMIENTO DEL CONYUGE o CONCUBINA
- PARTIDA DE NACIMIENTO DE (l) (los) HIJO(S)
- PARTIDA DE NACIMIENTO DE (l) (los) HERMANO(S)
- PARTIDA DE SERVICIO
- JUSTIFICATIVO JUDICIAL
- 
- 
- 

16. FIRMA DEL SOLICITANTE:

FECHA DE SOLICITUD: DIA:    MES:    AÑO:

LUGAR:

17. SOLO PARA USO DEL IVSS

OFICINA LOCAL:	REMITIDO A CARACAS OFICINA:	FECHA: DIA:    MES:    AÑO:
RECIBIDO POR:	RECIBIDO EN EL IVSS CARACAS:	Por:
SELLO FECHADOR	SELLO FECHADOR	

18. OBSERVACIONES:

Este Formulario está autorizado por el IVSS y válido únicamente para ser consignado en las oficinas administrativas  
**EL FORMULARIO Y SU TRAMITACION SON COMPLETAMENTE GRATUITOS**  
[www.ivss.gov.ve](http://www.ivss.gov.ve)



## ANEXO Nº08



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE AFILIACIÓN Y PRESTACIONES EN DINERO

FORMA: 14-91-A

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE:**  SOLVENCIA  EXCEPCION (PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL)

SOLICITANTE: <input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL <input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA	<b>NOTA:</b> A LA PERSONA QUE, DEBIENDO SUMINISTRAR LA INFORMACION REQUERIDA EN ESTE FORMULARIO NO LO HICIERE, O SE LE COMPROBAREN DATOS FALSOS LE SERA APLICADA LA SANCION CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL SEGUROS SOCIAL Y SU REGLAMENTO.	NUMERO DE EMPRESA <table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>										

<b>PERSONA NATURAL</b>	APELLIDOS Y NOMBRES	E	V	CEDULA DE IDENTIDAD Nº
DIRECCION EXACTA			TELÉFONO	

<b>PERSONA JURIDICA</b>	RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL PATRONO	E	V	CEDULA DE IDENTIDAD Nº
DIRECCION EXACTA			CIUDAD	

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>				
APELLIDOS Y NOMBRES				TELÉFONO

<b>MANIFESTACION JURADA</b> INDIQUE SU SITUACION ACTUAL:  ¿ESTÁ AFILIADO AL IVSS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO  ¿Tiene TRABAJADORES A SU CARGO? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<b>MOTIVO DE LA SOLICITUD (Marque X)</b>  PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES DE CUALQUIER INDOLE QUE PROMUEVAN ENTIDADES OFICIALES O EMPRESAS EN LAS CUALES EL ESTADO TENGA PARTICIPACION <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/>  PARA HACER EFECTIVO CREDITOS CONTRA ORGANISMOS OFICIALES <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/>  PARA EFECTUAR UNA OPERACION DE VENTA, CESION, ARRENDAMIENTO O TRASPASO DEL DOMINIO DE UNA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>
---	---

LUGAR	FECHA	FUNCIONARIO VERIFICADOR
	DIA    MES    AÑO	
FIRMA DEL SOLICITANTE		FIRMA Y SELLO

PARA USO DEL IVSS (NO ESCRIBA EN ESTE ESPACIO)												
INSCRITO EN EL IVSS	CAMBIO FACTURAS		FECHA			MOROSO	INSPECCION REALIZADA				PROCEDENTE	
	MESES	AÑO	DIA	MES	AÑO		ACTA Nº	SIGLA	DIA	FECHA MES		AÑO
SI <input type="checkbox"/>						SI <input type="checkbox"/>						SI <input type="checkbox"/>
NO <input type="checkbox"/>						NO <input type="checkbox"/>						NO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

Este Formulario está autorizado por el IVSS y válido únicamente para ser consignado en las oficinas administrativas  
**EL FORMULARIO Y SU TRAMITACION SON COMPLETAMENTE GRATUITOS**  
[www.ivss.gov.ve](http://www.ivss.gov.ve)

## ANEXO N°09



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES  
DIRECCION GENERAL DE AFILIACION Y PRESTACIONES EN DINERO

FORMA: 14-93

### SOLICITUD DE CONTINUACION FACULTATIVA

<b>SEGURO INTEGRAL</b> (TODAS LAS PRESTACIONES) <b>13%</b> <input type="checkbox"/>		<b>SEGURO A LARGO PLAZO</b> (VEJEZ, INVALIDEZ, SOBREVIVIENTE Y NUPCIAS) <b>6%</b> <input type="checkbox"/>	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
1. APELLIDOS Y NOMBRES		2. N° DL ASEGURADO	3. FECHA DE NACIMIENTO DIA    MES    AÑO
4. DIRECCION DE HABITACION ACTUAL EXACTA		5. TIPO DE TRABAJO	
<b>DATOS DE LA ULTIMA EMPRESA DONDE TRABAJÓ</b>			
6. NOMBRE		7. N° PATRONAL	
8. DIRECCION EXACTA		9. TELEFONO	10. FECHA DE RETIRO DIA    MES    AÑO
11. FIRMA DEL SOLICITANTE	12. LUGAR DE LA SOLICITUD		13. FECHA DE LA SOLICITUD DIA    MES    AÑO
<b>PARA USO DEL IVSS</b>			
<b>DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR:</b> * ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA DE TRABAJO PARA EL IVSS (F: 14-100) DE LA ULTIMA EMPRESA EN LA CUAL PRESTO SERVICIOS. * FOTOCOPIA DE LA ULTIMA TARJETA DE SERVICIO. * FOTOCOPIA DEL FÓRMULARIO PARTICIPACION DE RETIRO DEL TRABAJADOR (F: 14-03). * FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD.		FIRMA Y FECHA DE RECEPCION  <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 100px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <span style="font-size: 2em; margin-right: 10px;">S</span> <span style="font-size: 2em;">I</span> <span style="font-size: 2em; margin-left: 10px;">L</span> <span style="font-size: 2em;">I</span> <span style="font-size: 2em; margin-left: 10px;">Q</span> </div> DIA    MES    AÑO	
ESPACIO PARA CALCULAR EL PROMEDIO DE LAS ULTIMAS CIENTO (100) COTIZACIONES			
OFICINA ADMINISTRATIVA DEL IVSS DONDE COTIZARA		SALARIO SEMANAL A COTIZAR	FECHA INICIO DE PAGOS DIA    MES    AÑO
N° ACTA DE INPFICION	APROBADO SEGUN RESOLUCION N°	FECHA DIA    MES    AÑO	N° PATRONAL

Este Formulario está autorizado por el IVSS y válido únicamente para ser consignado en las oficinas administrativas  
**EL FORMULARIO Y SU TRAMITACION SON COMPLETAMENTE GRATUITOS**  
[www.ivss.gov.ve](http://www.ivss.gov.ve)

## ANEXO Nº10



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
 INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES  
 DIRECCION GENERAL DE AFILIACION Y PRESTACIONES EN DINERO

FORMA: 14-100

### CONSTANCIA DE TRABAJO PARA EL IVSS

DATOS DE LA EMPRESA												
RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL PATRONO		NUMERO DE EMPRESA										
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%; height: 15px;"></td> </tr> </table>										
DIRECCION DE LA EMPRESA												
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PATRONO O REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE IDENTIDAD Nº	TELEFONO										

DATOS DEL TRABAJADOR				
APELLIDOS Y NOMBRES		E	V	CEDULA DE IDENTIDAD Nº

FECHA DE INGRESO		
DIA	MES	AÑO

FECHA DE RETIRO		
DIA	MES	AÑO

SALARIOS DEVENGADOS						
AÑOS	MESES					
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
<b>TOTALES</b>						

OBSERVACIONES:

**DECLARACION JURADA**  
 CERTIFICO BAJO FE DE JURAMENTO QUE LA INFORMACION QUE ANTECEDE ES CIERTA EN TODAS SUS PARTES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FIRMANTE			FIRMA Y SELLO		
CARGO QUE OCUPA	LUGAR	FECHA	C.I. Nº:		
DIA	MES	AÑO			

Este Formulario está autorizado por el IVSS y válido únicamente para ser consignado en las oficinas administrativas  
**EL FORMULARIO Y SU TRAMITACION SON COMPLETAMENTE GRATUITOS**  
[www.ivss.gov.ve](http://www.ivss.gov.ve)

DOS/06 2004

## ANEXO N°11

### INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO "CONSTANCIA DE TRABAJO PARA EL IVSS" Forma: 14-100

#### **DATOS DE LA EMPRESA:**

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL PATRONO: Anote la razón social de la empresa o el nombre del patrono.

NUMERO DE EMPRESA: Coloque el número que le es asignado a la empresa por el IVSS.

DIRECCION DE LA EMPRESA: Escriba en forma clara y precisa, la dirección exacta de la empresa.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PATRONO O REPRESENTANTE LEGAL: Anote los apellidos y nombres completos del patrono o representante legal.

CEDULA DE IDENTIDAD N°: Indique el número de cédula de identidad del patrono o representante legal.

TELEFONO: Coloque el número telefónico que posee el patrono o representante legal.

#### **DATOS DEL TRABAJADOR:**

APELLIDOS Y NOMBRES: Escriba los apellidos y nombres completos del trabajador.

CEDULA DE IDENTIDAD N°: Marque con una equis (X) la nacionalidad que posee el trabajador si el venezolano o extranjero y a continuación indique el número de cédula de identidad.

FECHA DE INGRESO: Señale la fecha de inicio de labores dentro de la empresa.

FECHA DE RETIRO: Indique la fecha en la cual el trabajador dejó de prestar sus servicios.

#### **SALARIOS DEVENGADOS:**

AÑOS: Anote los últimos seis (6) años que presto servicios en la empresa.

MESES: Asiente el salario que ha recibido el trabajador en cada uno de los meses (indique cifras completas).

TOTALES: Señale el salario total devengado por cada año.

OBSERVACIONES: Destine este espacio para escribir cualquier tipo de información adicional que se considere necesario.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FIRMANTE: Escriba los apellidos y nombres del representante de la empresa que firma la constancia.

CARGO QUE OCUPA: Señale el cargo que desempeña el que firma este formulario.

LUGAR: Determine la zona geográfica donde desempeña el cargo.

FECHA: Anote la fecha en que se elabora el formulario.

FIRMA Y SELLO: Espacio destinado para la firma de la persona que conforma la constancia y sello de la empresa.

CEDULA DE IDENTIDAD N°: Anote el número de cédula de identidad de la persona que conforma el formulario.

#### **Nota:**

1. Indique las remuneraciones en forma mensual.
2. Indicar el salario inicial de cada año.
3. No se deben utilizar comillas (") en casos de salarios repetidos.
4. Llenar todos los espacios.

## ANEXO Nº12

 <b>REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL <b>INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES</b> DIRECCION GENERAL DE AFILIACION Y PRESTACIONES EN DINERO		FORMA 14-124 Nº _____										
<b>SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO</b>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">LUGAR</td> <td style="width: 50%;">FECHA DE ELABORACION</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DIA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>	LUGAR	FECHA DE ELABORACION		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DIA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO			
LUGAR	FECHA DE ELABORACION											
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DIA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO								
DIA	MES	AÑO										
NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZON SOCIAL		NUMERO DE EMPRESA										
DEHIDAMENTE INSCRITA EN ESTA CIRCUNSCRIPCION	BAJO EL Nº	TOMO DE										
APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL		CÍDULA DE IDENTIDAD Nº										
DIRECCION		TELÉFONO										
ME DIRIJO A USTEDES A FIN DE SOLICITAR LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE PAGO POR LA DEUDA QUE POR COTIZACIONES FACTURADAS TENGO CONTRAIDAS CON EL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES DE LA ZONA DE:												
		LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: Bs: _____										
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE: _____												
DICIENDO REQUERIMIENTO OBEDECE A: _____												
NO OBSTANTE LO ANTERIOR EXPUESTO, LA EMPRESA TIENE SUFICIENTE CAPACIDAD ECONOMICA PARA RESPONDER AL INSTITUTO POR EL MONTO ADEUDADO, SIEMPRE QUE SE ME OTORQUE LA POSIBILIDAD DE CANCELAR CON UN APORTE INICIAL A LA FIRMA DEL CONVENIO DE:												
Bs. _____	SALDO DE: Bs. _____	EN: _____ MESES										
		A PARTIR DE										
EN GRACIA QUE ESPERO EN: _____		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DIA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO							
DIA	MES	AÑO										
A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE _____		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL										
<b>PARA USO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA</b>												
COBRACION DE LA UNIDAD DE COBRANZAS												
JEFE DE LA UNIDAD DE COBRANZAS		JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA										
APELLIDO Y NOMBRE		APELLIDO Y NOMBRE										
FIRMA Y SELLO		FIRMA Y SELLO										
CONFIRMADO POR LA DIRECCION DE COBRANZAS	RESOLUCION JUNTA DIRECTIVA											
FIRMA Y SELLO	Nº	ACTA Nº	FECHA	APROBADO ( )								
			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DIA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO				NEGADO ( )		
DIA	MES	AÑO										

Este Formulario está autorizado por el IVSS y válido únicamente para ser consignado en las oficinas administrativas  
**EL FORMULARIO Y SU TRAMITACION SON COMPLETAMENTE GRATUITOS**  
[www.ivss.gov.ve](http://www.ivss.gov.ve)

## ANEXO N°13



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para las Obras Públicas y Vivienda



Número de Confirmación  
00041147

ESTADO DE CUENTA DEL AHORRISTA FONDO DE AHORROS OBLIGATORIO PARA LA VIVIENDA (FAOV)							
DATOS DEL AHORRISTA FAOV				FECHA DE EMISIÓN			
Apellido y Nombre del Ahorrista		Cédula	Fecha	Hora			
GARCIA MARCHAN LUIS ALFREDO		V-18585139	23/07/2010	14:21:30			
Nombre de la Empresa			RIF	Fecha de Afiliación			
PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES PAICA C A,			J-00219752-8	30/09/2009			
MOVIMIENTOS							
Empresa,	Operador Financiero	N° Planilla	Periodo	Fecha Pago	Aporte 1%	Aporte 2%	Monto Total
PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES PAICA C A,	BANAVIH	00590292-9	3 - 2010	08/04/2010	11,48	22,98	34,47
PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES PAICA C A,	BANAVIH	00687733-8	4 - 2010	07/05/2010	13,84	27,67	41,51
PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES PAICA C A,	BANAVIH	00768467-4	5 - 2010	04/06/2010	9,30	18,59	27,89
PREPARADOS ALIMENTICIOS INTERNACIONALES PAICA C A,	BANAVIH	00845557-1	6 - 2010	08/07/2010	17,58	35,15	52,73

**TOTAL DE AHORROS EN EL FAOV**

Bs 156,60



BANCO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y HABITAT / Darwin Melendez V6345625

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT

Av. Venezuela, Torre BANAVIH, El Rosal, Caracas-Venezuela 1060; RIF G-20000085-6 Telf/ 9516222/2411 Eos: 95165122/581

Pag 1/1



## HOJAS METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

<b>Título</b>	<b>ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CÁLCULOS PARA LAS CONTRIBUCIONES PARAFISCALES (FAOV, IVSS, RPE, INCES) EN LAS EMPRESAS VENEZOLANAS</b>
<b>Subtítulo</b>	

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Código CVLAC / e-mail</b>	
García M. Luis A,	<b>CVLAC</b>	<b>C.I. 18 585 139</b>
	<b>e-mail</b>	
	<b>e-mail</b>	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases claves:

Seguro Social Obligatorio
Régimen Prestacional de Empleo
Fondo de Ahorro Obligatorio Habitacional
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6**  
**Líneas y sublíneas de investigación:**

<b>Área</b>	<b>Sub-área</b>
Ciencias sociales y administrativas	Contaduría

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

## **RESUMEN**

El presente trabajo de Grado se realizó con el propósito de analizar los procedimientos de cálculos para las Contribuciones Parafiscales (FAOV, IVSS, RPE, INCES) en las Empresas venezolanas en relación con los procedimientos, cálculos, declaración y pago de las Contribuciones Parafiscales, también tiene como fin proveerle a los beneficiarios y patrono que pagan esta contribución ya que son lo que ahorran, aporta y contribuyen con este tributo para el desarrollo del país porque es una forma de asegurar y mantener su condición de vida. También se tomo en consideración los distintos puntos de vistas de autores en el área de estudio documental relacionadas con fuentes secundarias (libros, revistas e internet). El análisis de esta investigación se desarrolló con la intención de establecer un marco conceptual basado en preceptos legales. En la investigación se concluyó que este informe le permitió suministrar información a las empresas venezolanas para mejorar su funcionamiento; de igual manera les proveerá a las personas interesadas en el tema gran información y claridad para el cálculo, declaración y pago de las Contribuciones Parafiscales.

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

### Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail				
Prof. (o). Pedro Salazar	<b>ROL</b>	CA <input type="checkbox"/>	AS <input checked="" type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input type="checkbox"/>
	<b>CVLAC</b>				
	<b>e-mail</b>				
	<b>e-mail</b>				
Prof. (a). Yolanda Buriel	<b>ROL</b>	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>CVLAC</b>				
	<b>e-mail</b>				
	<b>e-mail</b>				
Prof. (a). Irma Valerio	<b>ROL</b>	CA <input type="checkbox"/>	AS <input type="checkbox"/>	TU <input type="checkbox"/>	JU <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>CVLAC</b>				
	<b>e-mail</b>				
	<b>e-mail</b>				

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema CVLAC, se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

### Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2012	04	16

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

**Lenguaje:** spa Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

### Archivo(s):

<b>Nombre de archivo</b>
<b>GARCIA.DOCX</b>

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 \_ - .**

### Alcance:

Espacial: \_\_\_\_\_ (opcional)

Temporal: \_\_\_\_\_ (opcional)

### Título o Grado asociado con el trabajo:

#### **Licenciado en Contaduría Pública**

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarium en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

**Nivel Asociado con el trabajo:** Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

### Área de Estudio:

Ciencias Sociales Y administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

### Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente Núcleo Monagas

---

Si como producto de convenciones, otras instituciones además de la Universidad de Oriente, avalan el título o grado obtenido, el nombre de estas instituciones debe incluirse aquí.

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CU Nº 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC Nº 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

RECIBIDO POR Magley  
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Cordialmente,  
  
**JUAN A. BOLAÑOS CUMBEL**  
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/manuja

**Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 6/6**  
**Derechos:**

**Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicado CU-034-2009):** "Los Trabajos de Grado son de exclusiva propiedad de la Universidad, y solo podrán ser utilizados para otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo Respectivo, quien deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización."



---

**Luis García**  
**Autor**



---

**Prof. (o). Pedro Salazar**  
**Asesor**